



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

Confidencial

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600046124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de Junio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“información sobre trámite de una pensión particular para vehículos” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Para llevar a cabo el proceso de regularización de una pensión particular para vehículos, es necesario tramitar la Factibilidad de Uso de Suelo, presentando la siguiente documentación:

- Copia simple de la Escritura Publica debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia de identificación de propietario.
- Certificado de clave catastral.
- Pago predial vigente.
- Croquis de ubicación y superficie de ocupación.
- En caso de no ser propietario del inmueble n cuestión deberá anexar Contrato de Arrendamiento y/o Comodato, así como sus respectivas identificaciones.
- Poder simple con las facultades necesarias para realizar el trámite expedido a favor de quien realice el mismo.

Si el propietario es una persona mora, deberá anexar:

- Acta constitutiva de la empresa
- Poder legal
- Identificación del apoderado legal y/o administrador único según el caso.

Una vez emitida la Constancia de Factibilidad, deberá dar cumplimiento a los dictámenes señalados en la misma para el otorgamiento del Permiso de Uso de Suelo.

Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 250, 251, 253, 254, 256, 257, 258, 259 y 260 del Código Territorial, para el Estado y los Municipios de Gunajuto; artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 146 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto., y artículo 3 de las Disposiciones Administrativas de Observancia General de los Trámites del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto.



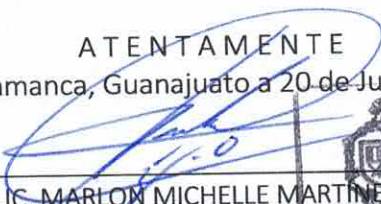
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 20 de Junio de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

